



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.650.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000008-2021, (H.C.D. D-00423-21); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre del año 2021, obrante en el expediente PO-000008-2021 (H.C.D. D-00423-21), por la cual se modifican las Misiones de la Dirección General del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.301; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete y la Dirección General del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM); cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por